Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por linea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 11 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2695

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal:

Sesión ordinaria del día 2

2.ª convocatoria

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones referentes á asuntos municipales insertos en los *Boletines* y *Gacetas* de la última semana.

Se acordó que por la Secretaría se hagan los trabajos preparatorios para formar las listas de pobres que tienen derecho á la asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Que se ordene al administrador de consumos el establecimiento de un fielato en el punto donde ha estado otros años durante la recolección de cereales, para evitar molestias á los labradores.

Aprobaron el pliego de condiciones formado por la comisión de Hacienda, para el arriendo del arbitrio sobre ocupación de la vía pública y de los edificios del común de vecinos.

Se acordó que por la comisión de Consumos se informe respecto á la moción presentada anteriormente por el concejal señor Villarreal Serrano, para que el Ayuntamiento resuelva lo procedente en cuanto á la inclusión de varios vecinos que la Administración de consumos ha incluido en el reparto del extrarradio.

Sesión del día 9, supletoria del 7

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados los señores concejales de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y *Gacetas* de la última semana, acordando el cumplimiento de lo que lo necesitan.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 14

Se hizo constar que no habiendo asuntos que merecieran la solución inmediata, queden aplazados para la próxima sesión.

Sesión del día 23, supletoria del 21

Fué leida y se aprobó el acta de la anterior.

También se leyeron los *Boletines Oficiales* y *Gacetas* de la última semana, quedando enterados de las disposiciones que comprenden.

Enterada la Corporación de la circular del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, publicada en el *Boletín* del día quince, requiriendo á los Ayuntamientos deudores á la Diputación para que en el término de un mes se subsanen las faltas en que hayan podido incurrir para evitarse la responsabilidad personal, se acordó que se active la cobranza de los descubiertos á favor de este Ayuntamiento, para satisfacer la mayor suma posible del débito, y que por el señor Alcalde se manifiesten á dicha Diputación las razones y causas que han ocasionado el expresado débito.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento, sobre el que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo que ha permanecido expuesto al público, y que se remita á la Administración de Hacienda para su aprobación, si la mereciese.

Quedó la Corporación enterada de haberse enagenado por el precio de tasación algunos materiales del derribo de la ermita de Jesús, acordándose que su importe ingrese en arcas municipales, y que en el expediente respectivo se ponga nota de dicho ingreso.

Acordaron que pase á informe de la comisión de Policía y ornato, la solicitud presentada por Francisco Ariza y León, pidiendo se le conceda un trozo de terreno que él conceptúa como sobrante de la vía pública.

También se acordó exponer al público por término de diez díaz el padrón de cédulas personales para el próximo año económico.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren á las nueve y media de la noche, en vez de las ocho y media en que venían verificándose, que se haga público por medio de edictos.

Enterados de un oficio dirigido á la Alcaldía por doña Concepción González Simancas, maestra de la segunda escuela elemental de niñas, respecto á que se le proporcione local para habitación y clase, se acordó manifestarla, que según la eligió el año anterior facilitándole el Ayuntamiento todos los medios para conseguir el mejoramiento de locales, hasta el punto de conseguir en el presupuesto para tal concepto 547 pesetas 50 céntimos, es decir, 247 pesetas con 50 céntimos más que á los otros profesores, debe gestionar igualmente hasta conseguirlo, siendo de lamentar que haya esperado á participarlo á la terminación del contrato, lo cual pudiera ocasionar algún trastorno en la enseñanza, y que de no conseguirlo, según su deseo, dé cuenta para acordar lo que proceda.

Se acordó autorizar al Síndico del Ayuntamiento, para que recoja en Córdoba el padrón y resumen del censo de población aprobado ya definitivamente.

Se aprobó definitivamente la subasta para el arriendo sobre puestos en la vía pública, adjudicada á don José Pescador Dios, como mejor postor, en la cantidad de 5.050 pesetas, y que se le notifique para que constituya la fianza definitiva, según lo estipulado en el pliego de condiciones.

También se aprobaron las subastas de arriendo del lavadero público á favor de Vicente Navas Ocaña en 1.168 pesetas, y la del local denominado Cueva, á Ramón Aguilera Bravo en 100 pesetas; y habiendo resultado desiertas las celebradas para el arriendo de las demás fincas del común de vecinos, se facultó al señor Alcalde para que admita si se presentaren proposiciones y dé cuenta en su caso al Ayuntamiento.

También fué aprobada la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, adjudicada al mejor postor don José Jimenez Jurado en 10.758 pesetas, y que se le notifique para la constitución de la fianza definitiva.

Sesión del día 30

Leida y aprobada el acta de la anterior y enterados los señores concejales de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas*, que afectan á este Municipio, se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar. Baena 2 de Agosto de 1899.—El Secretario, Juan Ocaña. El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día. Baena 4 Agosto 1899.—El Alcalde, J. Planas.—El Secretario, Juan Ocaña.

VILLAHARTA

Núm. 2860

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 325 pesetas, se anuncia por el plazo de treinta días, durante los cuales presentarán los aspirantes á ella sus solicitudes, acompañadas del título de Doctor ó Licenciado, así como de los méritos y servicios que tenga prestados.

Villaharta 8 Septiembre de 1899.—Emeterio Gavilán.

Ministerio de Cultura 2024

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Propiedad.	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante.	Interinidad.
25	Pozoblanco	D. Eusebio Iraola				360					
»	Córdoba	» Antonio Alijo				203	»	»	1 23 —á— 7 1		
26	Fuente Palmera	» Antonio Chamizo Gaspar				157	»	»	24 30 —á— 1 6		
27	Belalcázar	» Juan de la Cruz Muñoz				360					
28	Rute	» Antonio García Quintana				360					
29	Santaella	» Francisco Amaya Castellano				360					
30	Pozoblanco	» José Lozano López				360					
31	Lucena	» Fernando Portero				360					
»	Cabra	» Julián Reyes				300	»	»	1 30 —á— 7 4		
32	Rambla	» Manuel Suárez				60	»	»	1 30 —á— 5 6		
33	Zapateros	» Francisco Velasco				360					
34	Montoro	» Antonio Madrigal				360					
35	Córdoba	» Antonio Fernández Padilla				360					
»	Luque	» Ezequiel Fernández				210	»	»	1 31 —á— 7 1		
36	Córdoba	» Antonio Pesquero Mena				150	»	»	1 30 —á— 2 6		
37	Córdoba	» Narciso Farró Ferrer				234	»	»	7 30 —á— 11 6		
38	Palma del Río	» Francisco Gordillo				360					
39	Montoro	» Pedro R. Orti				101	»	»	20 30 —á— 3 6		
40	Aguilar	» Antonio Galviz				360					
»	Santaella	D.ª Claudia Margarida				282	»	»	1 12 —á— 7 4		
1	Carcabuey	» Rosario Serrano				360					
2	Puente Genil	» Elena Borrego				360					
3	Bujalance	» Angela Canalejo				360					
4	Cabra	» Dolores Casas				360					
5	Fuente Palmera	» Catalina Cerezo				360					
6	Cabra	» Mariana Molleja				360					
7	Palma del Río	» Joaquina Montero				360					
8	Aguilar	» Ana Romero				360					
9	Iznájar	» Martina Pérez				360					
10	Montilla	» Matilde Penagos				360					
»	Córdoba	» Basilia Romero				167	»	»	1 17 —á— 1 12		
11	Villaviciosa	» Isabel Padilla				360					
12	Fuente Tójar	» Catalina Navarro				360					
13	Santa Eufemia	» Tomasa Pérez				360					
14	Montilla	» Teresa Urbano				360					
15	Carcabuey	» Felipa León				360					
16	Carlota	» Francisca Fernández				360					
17	Zamoranos	» Araceli del Olmo				360					
18	Lucena	» Catalina Leña				360					
19	Monturque	» Damiana Repullo				360					
20	Montoro	» Eloisa Cuenca				360					
21	Fuente Obejuna	» Lorenza Millán				193	»	»	18 30 —á— 12 6		

Ministerio de Cultura 2024

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

CUARTO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE				DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes.	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
	1 50							1 50		1 50			1 50					
	85							85		85			85					
	65							65		65			65					
	1 50							1 50		1 50			1 50					
	1 50							1 50		1 50			1 50					
	1 50							1 50		1 50			1 50					
	1 50							1 50		1 50			1 50					
	1 50							1 50		1 50			1 50					
	1 25							1 25		1 25			1 25					
	25							25		25			25					
	1 50							1 50		1 50			1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
88								88	88				88					
62								62	62				62					
97								97	97				97					
1 50								1 50	1 50				1 50					
42								42	42				42					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 18								1 18	1 18				1 18					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
70								70	70				70					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
1 50								1 50	1 50				1 50					
80								80	80				80					

(1) Véase el BOLETIN del 5, 8, 15, 17, 19 y 25 de Agosto, 1.º, 4, 6, 9 y 12 de Septiembre.

Ministerio de Cultura 2024

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.---SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.---NEGOCIADO DE CARRETERAS

Número 2848

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Adamuz ocasiona la construcción de los trozos 1.° y 2.° de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, se ha rectificado por la Alcaldía de Adamuz la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince dias puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Adamuz, en la forma que previene el art. 24 del reglamento, para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 7 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

(RELACION QUE SE CITA)

Provincia de Córdaba.—Término municipal de Adamuz

Relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación para los trabajos de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, en este término:

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE DE CULTIVO	*Linderos.*
1	D. Ramón Porras Pérez.....	Pedro Abad.	Encinar.....	El mismo propietario por todos los puntos cardinales.
2	» Ildefonso Ayllón Cano.....	Adamuz.....	Olivar.....	N. don Juan A. Serrano Poblete, E. don Alfonso Galán López, S. don Juan Arenas y O. camino de Pedro Abad.
3	» Juan Antonio Serrano Poblete.....	Montoro.....	Idem	N. don Bartolomé Luna Gómez, E. don Andrés Ayllón, S. don Alfonso Ayllón y O. camino de Pedro Abad.
4	Herederos de D.ª María Francisca Pérez...	Córdoba.....	Idem	N. don Andrés Pérez Ayllón, E. camino de Pedro Abad, S. don Juan Bautista Galàn y O. don Vicente Palop y Juan.
5	D. Francisco Porras Ayllón.....	Pedro Abad.	Chaparros.....	N. don Manuel Pérez Ayllón, E. camino de Pedro Abad, S. don Andrés Pérez Ayllón y O. arroyo del Concejo.
6	» Bartolomé Luna Gómez.....	Adamuz.....	Olivar.....	N. don Sebastián Pérez Ayllón, E. don Andrés Ayllón, S. don Juan Antonio Serrano y O. camino de Pedro Abad.
7	» Manuel Pérez Ayllón.....	Idem	Idem	N. herederos de doña Francisca Cano, E. camino de Pedro Abad, S. don Francisco Porras Ayllón y O. don Juan Pérez Ayllón.
8	» Sebastián Pérez Ayllón.....	Pedro Abad.	Idem	N. don Diego Luque Ramiro, E. don Andrés Luque Ayllón, S. don Bartolomé Luna Gómez y O. camino de Pedro Abad.
9	» Diego Luque Ramiro.....	Adamuz.....	Idem	N. don Vicente Palop y Juan, E. camino arroyo del Caño, S. don Sebastián Pérez Ayllón y O. camino de Pedro Abad.
10	» Vicente Palop y Juan.....	Idem	Idem	N. y E. camino del arroyo del Caño, S. don Diego Luque Ramiro y O. camino de Pedro Abad.
11	Herederos de D.ª Francisca Cano Madueño.	Idem	Tierra calma..	N. y O. don Miguel Molina Cerezo, E. camino de Pedro Abad y S. don Manuel Pérez Ayllón.
12	Los mismos.....	Idem	Idem y olivar..	N. herederos de doña Francisca Cano, E. camino de Pedro Abad, S. don Miguel Molina y O. don Andrés Fernáudez Rivero.
13	D. Eugenio Sánchez Arenas.....	Idem	Olivar.....	N. don Juan Pérez Ayllón, E. don Miguel Grande, S. camino del arroyo del caño y O. camino de Pedro Abad.
14	» Miguel Molina Cerezo.....	Idem	Idem	N. don Miguel Porcuna García, E. camino de Pedro Abad, S. herederos de doña Francisca Cano y O. don Andrés Rivero.
15	» Miguel Porcuna García.....	Idem	Idem	N. don José Albet Gil, E. camino de Pedro Abad, S. don Miguel Molina Cerezo y O. don Antonio Ayllón y don Juan Ruiz.
16	» Juan Pérez Ayllón.....	Idem	Idem	N. don Antonio Redondo Moreno, E. don Sebastián Cuadrado, S. don Eugenio Sánchez Arenas y O. camino de Pedro Abad.
17	» Antonio Redondo Moreno.....	Idem	Idem	N. don Vicente Palop y Juan, S. don Juan Pérez Ayllón, E. don Sebastián Cuadrado y O. camino de Pedro Abad.
18	» Vicente Palop y Juan.....	Idem	Idem	N. don Juan Valverde, E. don Sebastián Cuadrado, S. don Antonio Redondo Moreno y O. camino de Pedro Abad.
19	El mismo	Idem	Idem	N. y E. don Bartolomé Cazalla Regalòn, S. don Juan Valverde y O. camino de Pedro Abad.
20	D. José Albert Gil.....	Idem	Haza con olivos	N. herederos de doña Josefa Pino, E. camino de Pedro Abad, S. don Miguel Porcuna García y O. doña Emilia García.
21	» Bartolomé Cazalla Regalón.....	Idem	Olivar.....	N. capellanía de don Juan Reverter, E. don Antonio Ortiz, S. don Vicente Palop y Juan y O. camino de Pedro Abad.
22	Herederos de D.ª Josefa Pino.....	Idem	Idem	N. y O. doña Carmen Pino, E. camino de Pedro Abad y S. don José Albert Gil.
23	Capellanía de D. Juan Reverter.....	Villafranca..	Idem	N. don Andrés Pérez Ayllón, E. y S. don Bartolomé Cazalla Regalón y O. camino de Pedro Abad.
24	Excmo. Sr. Marqués de Villaverde.....	Córdoba.....	Idem	N. camino de Montoro, E. camino de Pedro Abad, S. y O. camino de San Sebastián.
25	D. Andrés Pérez Ayllón.....	Adamuz.....	Idem	N. doña Gerónima Guerrero, E. don Diego Cano Vega, S. capellanía de don Juan Reverter y O. camino de Pedro Abad.
26	D.ª Gerónima Guerrero García.....	Idem	Idem	N. y E. don Diego Cano Vega, S. don Andrés Pérez Ayllón y O. camino de Pedro Abad.
27	D. Diego Cano Vega.....	Idem	Haza con olivos	N. camino de Montoro, E. y S. doña Gerónima Guerrero y O. camino de Pedro Abad.
28	» Antonio Redondo Moreno	Idem	Idem	N. don Diego Cano Vega, E. don Antonio Cuadrado Cerezo, S. camino de Montoro y O. don Francisco Pizarro.
29	» Francisco Pizarro Ranchal.....	Idem	Tierra calma..	N. don Diego Cano Vega, E. don Antonio Redondo Moreno, S. camino de Montoro y O. don Juan León Valverde.

Adamuz 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan Antonio Cano.—El Secretario, Sebastián de Castro.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

Ministerio de Cultura 2024